

NUMERO 6358.

Junio 7 de 1868.—Ministerio de Hacienda.—Resuelve que los permisos de algodón solo sean admisibles como documentos de la deuda flotante.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—He dado cuenta al ciudadano presidente de la República con el informe emitido por esa Tesorería general en el asunto que promovieron Mendoza y Sobrino, de este comercio, pretendiendo que unos permisos de algodón de que son poseedores, les fueran admitidos en pagos de derechos á la importación de 96 pacas que dicen vinieron por Veracruz á su consignación; y encontrando justos los fundamentos en que vd. se apoya para opinar que los expresados documentos no deben ser considerados ya con el privilegio que les dió la ley de su creación, y por consiguiente, que ahora solo debe concedérseles el valor relativo á cualquiera otro documento de los que constituyen la deuda pública flotante, se ha servido resolver, que tanto los expresados permisos de que son poseedores Mendoza y Sobrino, como cualesquiera otros de igual naturaleza que existan en poder de particulares, han perdido su carácter privilegiado desde que se expidió la ley de 5 de Diciembre de 1860, que previno que el pago de todos los derechos marítimos se hiciera en efectivo; y en consecuencia, que para lo sucesivo solo se admitan como documentos de la deuda flotante, previamente sujetos á la revisión correspondiente, conforme al decreto de 19 de Noviembre del año próximo pasado.

Dígolo á vd. para su inteligencia y fines correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Junio 7 de 1868.—Garmendia.—C. tesoro general de la nación.—Presente.

NUMERO 6359.

Junio 12 de 1868.—Ministerio de Hacienda.—Circular.—Manda que si para el 1º de Julio no han llegado á las oficinas los libros en que debe formarse la nueva cuenta, se hagan los asientos en libros provisionales.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Dispone el ciudadano presidente que si para el 1º de Julio entrante no han llegado á esa aduana los libros que deben servir para el año económico próximo, practique vd. sus asientos en libros provisionales, y que tan luego como reciba los que se le envían, traslade á ellos las partidas que haya sentado en aquellos, para que tenga la cuenta la autorización debida, en concepto de que debe emplear los sobrantes que quedan del año que concluye, y son los seis diarios, seis de guías y seis de pases.

Independencia y Libertad. México, Junio 12 de 1868.—J. M. Garmendia.—Ciudadano administrador de la aduana.

NUMERO 6360.

Junio 16 de 1868.—Ministerio de Hacienda.—Circular.—Manda que la aduana pueda usar de las guías, tornaguías y pases del año anterior.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—El ciudadano presidente ha tenido á bien disponer: que para el año próximo económico que comienza en 1º de Julio entrante, puede esa oficina seguir usando las guías, tornaguías y pases que le resulten sobrantes en fin del presente mes, de las que se remitieron por esta secretaría, con fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, dando aviso á este ministerio con la anticipación debida, de la conclusión de estos documentos, para que se le haga otra remesa, á cuyo efecto

manifestará vd. el número que calcule necesario hasta el fin del año económico referido; bajo el concepto de que los que se le envíen han de llevar la numeración seguida á la que tienen los documentos que se manda seguir usando.

Todo lo que digo á vd. para los efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Junio 16 de 1868.—J. M. Garmendia.

NUMERO 6361.

Junio 17 de 1868.—Ministerio de Hacienda.—Decreto del congreso.—Presupuesto de gastos de la Federación para el año económico de 1868 á 1869.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, hace saber:

Que el congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

El congreso de la Union, conforme á las prevenciones del artículo 69 de la Constitución federal, decreta:

Art. 1. El presupuesto de egresos de la Federación y del Distrito federal que debe regir para el ejercicio del año fiscal que comenzará el 1º de Julio del presente, y terminará el 30 de Junio de 1869, se arreglará á las partidas siguientes:

PARTIDA 1ª—PODER LEGISLATIVO.

Congreso de la Union.

Docientos ocho diputados, á \$3,000 anuales..... 624000 ,,
Viáticos de ciudadanos diputados..... 25000 ,,

Secretaría del congreso.

Oficial mayor..... 2700 ,,
Idem primero..... 1800 ,,

x

Idem segundo..... 1200 ,,
Idem tercero..... 800 ,,
Idem cuarto..... 800 ,,
Idem quinto..... 700 ,,
Cuatro escribientes á \$500. 2000 ,,
Archivero..... 1000 ,,
Meritorio..... 200 ,,

11200 ,,

Oficina de taquígrafos.

Taquigrafo primero..... 1500 ,,
Idem segundo..... 800 ,,
Idem tercero..... 800 ,,
Escribiente primero..... 800 ,,
Tres idem á \$500 cada uno 1500 ,,
Dos meritorios á \$200.... 400 ,,

5800 ,,

Servicio.

Portero del congreso..... 700 ,,
Cuatro mozos, á \$300.... 1200 ,,

1900 ,,

Material.

Gastos de oficio..... 1000 ,,

CONTADURIA MAYOR.

Contador mayor..... 4000 ,,
Cinco idem de primera clase, á \$2,500..... 12500 ,,
Cinco contadores de segunda, á \$2,000..... 10000 ,,
Cinco oficiales de glosa, á 1,000 pesos..... 5000 ,,
Oficial de libros..... 1500 ,,
Idem de correspondencia.. 1000 ,,
Seis escribientes á 600 pesos..... 3600 ,,
Archivero..... 1000 ,,
Escribiente del archivo... 600 ,,
Portero..... 500 ,,
Mozo..... 240 ,,
Gratificación de dos ordenanzas á 60 pesos..... 120 ,,

43

Gastos de contaduría.....	600 „
	40660 „
SECCION PRIMERA LIQUIDATARIA	
<i>De créditos procedentes de la guerra de intervencion.</i>	
Jefe.....	3000 „
Oficial primero.....	2400 „
Idem segundo.....	1800 „
Idem tercero.....	1200 „
Cuatro escribientes á 600 pesos.....	2400 „
Gastos de escritorio.....	600 „
	11400 „
SECCION SEGUNDA LIQUIDATARIA	
<i>De la deuda flotante de la nacion.</i>	
Jefe.....	3000 „
Oficial primero.....	2400 „
Idem segundo.....	1800 „
Idem tercero.....	1100 „
Idem cuarto.....	1000 „
Idem quinto.....	800 „
Seis escribientes á 600 pesos.....	3600 „
Gastos de escritorio.....	600 „
	14400 „
	735360 „
PARTIDA 2ª—PODER EJECUTIVO.	
Presidente de la República	30000 „
<i>Secretaria particular.</i>	
Secretario.....	3000 „
Dos escribientes á 600 pesos.....	1200 „
	4200 „
<i>Servicio.</i>	
Conserje.....	1000 „
Dos porteros, á 800 pesos.	1600 „
Dos mozos á 240 pesos....	480 „
	3080 „

<i>Material.</i>	
Gastos menores de la secretaria.....	600 „
Alumbrado, aseo y demás gastos del palacio.....	15000 „
	15600 „
	52880 „
PARTIDA 3ª—PODER JUDICIAL.	
<i>Suprema Corte de Justicia.</i>	
Presidente.....	6000 „
Diez ministros, á 4000 pesos.....	40000 „
Cuatro ministros supernumerarios, á 3000 pesos..	12000 „
Procurador general de la nacion.....	4000 „
Fiscal.....	4000 „
	66000 „
<i>Secretaria.</i>	
Secretario de acuerdos....	3000 „
Dos idem de otras salas, á 2400 pesos.....	4800 „
Tres oficiales, á 2000 pesos.....	6000 „
Cuatro escribientes, á 500 pesos.....	2000 „
Archivero.....	2000 „
Escribano de diligencias..	600 „
Ejecutor.....	300 „
	18700 „
<i>Servicio.</i>	
Tres porteros, á 400 pesos.	1200 „
Mozo de aseo.....	200 „
Gastos de oficio.....	500 „
	1900 „
	86600 „

PARTIDA 4ª—MINISTERIO DE RELACIONES.	
Ministro.....	8000 „
Oficial mayor.....	4000 „
	12000 „
<i>Seccion de América.</i>	
Jefe.....	3000 „
Oficial primero.....	2000 „
Idem segundo.....	1500 „
Escribiente primero.....	800 „
Idem segundo.....	600 „
Idem tercero.....	600 „
	8500 „
<i>Seccion de Europa.</i>	
Jeje.....	3000 „
Oficial primero.....	2000 „
Idem segundo.....	1500 „
Escribiente primero.....	800 „
Idem segundo.....	600 „
Idem tercero.....	600 „
	8500 „
<i>Seccion de cancelleria.</i>	
Oficial traductor y calígrafo.....	3000 „
Oficial canceller.....	1500 „
Escribiente.....	600 „
	5160 „
<i>Archivo.</i>	
Oficial archivero.....	1500 „
Idem de partes.....	900 „
Escribiente.....	600 „
	3000 „
<i>Servicio.</i>	
Portero.....	600 „
Mozo de oficios.....	300 „
Gratificacion de dos ordenanzas.....	120 „

Material y gastos de oficio.	1200 „
	2220 „
	39320 „
CUERPO DIPLOMATICO.	
<i>Legacion general en los Estados-Unidos.</i>	
Ministro.....	15000 „
Secretario.....	4000 „
Oficial.....	2001 „
Viáticos y establecimiento de casa de ministros...	10000 „
Viáticos del secretario....	2000 „
Idem del oficial.....	1000 „
Gastos de oficio.....	1200 „
Idem extraordinarios.....	1000 „
	36200 „
NOTA.—Si ocurriere dentro del próximo año económico la necesidad de hacer nombramientos para legaciones ó consulados establecidos por leyes anteriores, se resolverá entonces lo conveniente.	
CUERPO CONSULAR.	
Cónsul en Nueva-York...	3500 „
Idem en Nueva-Orleans..	3500 „
Idem en San Francisco...	3500 „
Idem en Bronswille.....	2200 „
	12700 „
<i>Gastos generales.</i>	
Gastos secretos y extraordinarios.....	30000 „
<i>Archivo general.</i>	
Jefe.....	2000 „
Oficial.....	1200 „
Escribiente primero.....	600 „
Idem segundo.....	600 „
	4400 „

<i>Servicio.</i>		Festividades nacionales... 10000 ,,
Portero..... 300 ,,		Gastos extraordinarios de gobernacion y secretos.. 25000 ,,
Gratificacion de dos ordenanzas..... 120 ,,		65000 ,,
Gastos de oficio y encuadernacion..... 1500 ,,		<i>Jefatura politica del Territorio de la Baja-California.</i>
	1920 ,,	Jefe politico..... 4000 ,,
	6320 ,,	Secretario..... 1800 ,,
		Gastos de oficio..... 1000 ,,
		6800 ,,
PARTIDA 5ª.—MINISTERIO DE GOBERNACION.		<i>Correos.</i>
Ministro..... 8000 ,,		Subvenciones al correo para el servicio de líneas terrestres y marítimas.. 115000 ,,
Oficial mayor..... 4000 ,,		
Idem primero..... 3000 ,,		<i>Policia rural.</i>
Idem segundo..... 2400 ,,		Cuatro cuerpos, conforme el decreto de 5 de Mayo de 1861..... 433260 ,,
Idem tercero..... 2000 ,,		
Idem cuarto..... 1500 ,,		
Idem quinto..... 1200 ,,		
Idem sexto..... 1000 ,,		
Idem sétimo, de partes... 800 ,,		
Archivero..... 1000 ,,		
Escribiente primero..... 700 ,,		
Idem segundo..... 700 ,,		
Idem tercero..... 600 ,,		
Idem cuarto..... 600 ,,		
Idem quinto..... 500 ,,		
Tres escribientes, sexto, séptimo y octavo, á 600 pesos..... 1800 ,,		
	29800 ,,	
<i>Servicio.</i>		
Portero..... 600 ,,		
Mozo de oficios..... 300 ,,		
Gratificacion de dos ordenanzas..... 120 ,,		
	1020 ,,	
<i>Material.</i>		
Gastos de oficio..... 1200 ,,		
	32020 ,,	
<i>Gastos generales.</i>		
Gastos de impresiones.... 30000 ,,		

<i>Seccion de Justicia.</i>		<i>Guadalajara.</i>
Jefe..... 3000 ,,		Su personal como el anterior, siendo el promotor del tribunal de circuito y del juzgado de Distrito. 6620 ,,
Oficial..... 2000 ,,		
Dos escribientes á 600 pesos..... 1200 ,,		<i>Monterey.</i>
	6200 ,,	Su personal como el anterior, siendo el promotor de ambos tribunales... 6620 ,,
<i>Seccion de instruccion publica.</i>		
Jefe..... 2500 ,,		<i>Durango.</i>
Escribiente..... 600 ,,		Su personal como el anterior, idem idem..... 6620 ,,
	3100 ,,	
<i>Seccion de archivo.</i>		<i>Culiacan.</i>
Archivero..... 1200 ,,		Juez letrado..... 3000 ,,
Escribiente..... 600 ,,		Promotor fiscal..... 2500 ,,
Idem..... 600 ,,		Escribano..... 1200 ,,
	2400 ,,	Ejecutor..... 300 ,,
<i>Servicio.</i>		Gastos de oficio..... 120 ,,
Portero..... 600 ,,		7120 ,,
Mozo de aseo..... 300 ,,		<i>Celaya.</i>
Dos ordenanzas á 60 pesos..... 120 ,,		Juez letrado..... 2500 ,,
	1020 ,,	Promotor fiscal..... 2000 ,,
Gastos de oficio..... 1000 ,,		Escribano..... 1200 ,,
	25720 ,,	Ejecutor..... 300 ,,
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL.		Gastos de oficio..... 120 ,,
<i>Tribunales de circuito.</i>		46340 ,,
<i>Merida.</i>		JUZGADOS DE DISTRITO.
Juez letrado..... 2500 ,,		<i>Chiapas.</i>
Promotor fiscal..... 2500 ,,		Juez letrado..... 2000 ,,
Escribano..... 1200 ,,		Promotor..... 2000 ,,
Ministro ejecutor..... 300 ,,		Escribano..... 1200 ,,
Gastos..... 120 ,,		Ejecutor..... 300 ,,
	6620 ,,	Gastos de oficio..... 100 ,,
<i>Puebla.</i>		5600 ,,
Su personal como el anterior..... 6620 ,,		<i>Chihuahua.</i>
		Su personal como el anterior..... 5600 ,,

<i>Guerrero.</i>		<i>Yucatan.</i>	
Su personal como el anterior.....	5600 ,,	Su personal como el anterior, idem idem.....	3600 ,,
<i>Michoacan.</i>		<i>Coahuila.</i>	
Su personal como el anterior.....	5600 ,,	Juez letrado.....	2000 ,,
<i>Oaxaca.</i>		Promotor fiscal.....	1500 ,,
Su personal como el anterior.....	5600 ,,	Escribano.....	1000 ,,
<i>San Luis Potosí.</i>		Escribiente, ministro ejecutor.....	300 ,,
Su personal como el anterior.....	5600 ,,	Gastos de oficio.....	200 ,,
<i>Toluca.</i>			5000 ,,
Su personal como el anterior.....	5600 ,,	<i>Sonora.</i>	
<i>Zacatecas.</i>		Juez letrado.....	2500 ,,
Su personal como el anterior.....	5600 ,,	Promotor.....	2500 ,,
<i>Durango.</i>		Escribano.....	1200 ,,
Juez letrado.....	2000 ,,	Ejecutor.....	300 ,,
Escribano.....	1200 ,,	Gastos de oficio.....	100 ,,
Ejecutor.....	300 ,,		6600 ,,
Gastos de oficio.....	100 ,,	<i>Guanajuato.</i>	
	3600 ,,	Su personal como el anterior.....	6600 ,,
<i>Jalisco.</i>		<i>Querétaro.</i>	
Su personal como el anterior: su promotor el del tribunal de circuito.....	3600 ,,	Su planta y personal igual al juzgado de Coahuila.....	5000 ,,
<i>Nuevo-Leon.</i>		<i>Aguascalientes.</i>	
Su personal como el anterior: su promotor el del tribunal de circuito.....	3600 ,,	Su planta igual á la de Coahuila.....	5000 ,,
<i>Puebla.</i>		<i>Campeche.</i>	
Su personal como el anterior, idem idem.....	3600 ,,	Igual á la anterior su personal.....	5000 ,,
<i>Sinaloa.</i>		<i>Tabasco.</i>	
Su personal como el anterior, idem idem.....	3600 ,,	Igual á la anterior.....	5000 ,,
		<i>Tlaxcala.</i>	
		Igual á la anterior.....	5000 ,,
		<i>México.</i>	
		Juez.....	4000 ,,

Promotor fiscal.....	3000 ,,	<i>Juzgado de paz de la municipalidad de la Frontera.....</i>	
Secretario, abogado ó escribano.....	1500 ,,	Juez de paz con la gratificación anual de.....	500 ,,
Ejecutor.....	700 ,,	Escribiente con el sueldo anual de.....	250 ,,
Comisario.....	300 ,,		750 ,,
Escribano de diligencias.....	1200 ,,		6500 ,,
Cuatro escribientes á 500 pesos.....	2000 ,,	PODER JUDICIAL DEL DISTRITO.	
Gastos de oficio.....	150 ,,	<i>Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal.</i>	
	12850 ,,	Once ministros á 4,000 pesos.....	44000 ,,
<i>Tamaulipas.</i>		Dos fiscales á 4,000 pesos.....	8000 ,,
Juez letrado.....	3000 ,,	Tres secretarios, á 3,000 pesos.....	9000 ,,
Promotor.....	2500 ,,	Tres oficiales mayores, á 2,000 pesos.....	6000 ,,
Escribano.....	1200 ,,	Archivero.....	600 ,,
Ejecutor.....	300 ,,	Seis escribientes, á 500 pesos.....	3000 ,,
Gastos de oficio.....	100 ,,	Dos idem de los fiscales, á 500 pesos.....	1000 ,,
	7100 ,,	Tres abogados de pobres, á 2,000 pesos cada uno....	6000 ,,
<i>Veracruz.</i>		Dos escribanos de diligencias, á 1,200 pesos.....	2400 ,,
Juez letrado.....	3500 ,,	Dos procuradores, á 300 pesos.....	600 ,,
Promotor.....	3000 ,,	Ministro ejecutor.....	800 ,,
Escribano.....	1200 ,,	Tres porteros á 400 pesos..	1200 ,,
Ejecutor.....	300 ,,	Dos mozos de aseo, á 200 pesos.....	400 ,,
Gastos de oficio.....	100 ,,	Gastos de oficio.....	500 ,,
	8100 ,,		83500 ,,
	137650 ,,	Juzgados de primera instancia del Distrito.	
JUZGADO DE LA BAJA-CALIFORNIA.		Seis jueces de lo civil, á 4,000 pesos.....	24000 ,,
<i>Juzgado de primera instancia en la Paz.</i>		Veinticuatro escribanos actuarios, á 1,000 pesos....	24000 ,,
Juez letrado.....	3000 ,,	Gratificación para seis juzgados, á 300 pesos.....	1800 ,,
Escribano.....	1200 ,,		
Escribiente.....	400 ,,		
Comisario ejecutor.....	400 ,,		
	5000 ,,		
<i>Juzgado de paz en la municipalidad del Cabo.</i>			
Juez de paz con la gratificación anual de.....	500 ,,		
Escribiente con el sueldo anual de.....	250 ,,		
	750 ,,		

Seis ejecutores, á 600 pesos.....	3600 ,,	Gastos extraordinarios de justicia y formacion de códigos.....	20000 ,,
Seis escribientes, á 500 pesos.....	3000 ,,		43100 ,,
Seis comisarios, á 200 pesos.....	1200 ,,		
	57600 ,,	INSTRUCCION PÚBLICA.	
<i>Juzgado de primera instancia de Tlalpam.</i>		<i>Direccion.</i>	
Juez letrado.....	3000 ,,	Secretario con el sueldo anual de.....	600 ,,
Escribano.....	600 ,,	Conserje del edificio del antiguo hospital de Terceiros.....	250 ,,
Comisario ejecutor.....	350 ,,	Gastos de oficio.....	120 ,,
Gastos de oficio.....	150 ,,		970 ,,
	4100 ,,	<i>Escuela de niñas.</i>	
<i>Juzgados de lo criminal.</i>		<i>Escuela de niñas.</i>	
Seis jueces de lo criminal, á 4,000 pesos.....	24000 ,,	Una directora, gratificacion de.....	500 ,,
Seis escribanos, á 1,200 pesos.....	7200 ,,	Una profesora de gramática, ejercicios de lectura y modelos escogidos, y correspondencia epistolar, que desempeñará la directora.....	700 ,,
Doce escribientes, á 500 pesos.....	6000 ,,	Profesor de rudimentos de aritmética, álgebra, geometría y teneduría de libros.....	800 ,,
Seis ejecutores, á 200 pesos.	1200 ,,	Idem de cosmografía y geografía física y política..	600 ,,
Doce comisarios, á 300 pesos.....	3600 ,,	Idem de cronología é historia general y de México.	600 ,,
Gastos de oficio.....	900 ,,	De medicina é higiene doméstica (que dará el médico del establecimiento).	800 ,,
	42900 ,,	Economía doméstica, deberes de la mujer y de la madre para la familia y el Estado (la directora).	800 ,,
<i>Juzgados menores.</i>		Dibujo lineal, de figura y ornato.....	360 ,,
Ocho jueces menores de la capital, á 1,200 pesos..	9600 ,,	Frances.....	700 ,,
Idem de Tacuba.....	1200 ,,	Inglés.....	700 ,,
Idem de Guadalupe Hidalgo.....	1200 ,,	Italiano.....	700 ,,
Idem de Tacubaya.....	1200 ,,	Música.....	600 ,,
Once secretarios, á 500 pesos.....	5500 ,,		
Once comisarios, á 300 pesos.....	3300 ,,		
Gastos de oficio, á 100 pesos cada juzgado.....	1100 ,,		
	23100 ,,		

Labores manuales.....	500 ,,	Para lavado de los alumnos de dotacion de agricultura.....	420 00
Horticultura y jardinería..	360 ,,	Para alumbrado.....	1200 ,,
Ayudante.....	360 ,,	Para un mozo de las cátedras de química y botánica.....	144 ,,
	9080 ,,	Más cincuenta centavos por cada vez que llevan los ejemplares.....	84 ,,
<i>Escuela preparatoria.</i>			
Director.....	2400 ,,	Para un portero.....	144 ,,
Prefecto superior y secretario.....	1200 ,,	Para otro idem.....	96 ,,
Cuatro prefectos, á 600 pesos cada uno.....	2400 ,,	Para otro portero del patio chico.....	48 ,,
Mayordomo.....	1000 ,,	Para un refectolero y jefe de mozos.....	192 ,,
Médico.....	400 ,,	Para ocho mozos.....	1152 ,,
Cuatro profesores de matemáticas, á 1,200 pesos..	4800 ,,	Para premios de los jefes que deben cuidar de los externos.....	360 ,,
Dos idem idem de 2º año, á 1,200 pesos.....	2400 ,,	Para ropa y calzado de los alumnos de agricultura.	1200 ,,
Idem de cosmografía y geografía.....	1200 ,,	Para gastos menores de secretaría y otros imprevistos.....	600 ,,
Idem de física.....	1200 ,,	Gratificacion de escribiente.....	200 ,,
Idem de química.....	1400 ,,		61392 75
Idem de historia natural..	1200 ,,	<i>Escuela de Jurisprudencia.</i>	
Idem de lógica y moral..	1200 ,,	Director.....	2000 ,,
Idem de literatura.....	1200 ,,	Segundo jefe encargado de la secretaría.....	1200 ,,
Idem de historia general y del país.....	1200 ,,	Bibliotecario.....	400 ,,
Profesor de teneduría de libros.....	700 ,,	Mayordomo y tesorero....	1000 ,,
Idem de taquigrafía.....	500 ,,	Gratificacion de un escribiente.....	200 ,,
Dos idem de dibujo lineal, á \$ 58.33½ mensuales...	1400 ,,	Dos profesores, á 600 ps...	1200 ,,
Dos idem de figura y ornato, á 700 pesos.....	1400 ,,	Catedráticos de derecho natural.....	1200 ,,
Tres idem de latin, á 66 pesos 66½ cs. mensuales.	2400 ,,	Idem de primer curso de derecho romano.....	1200 ,,
Dos idem de frances, á 58 pesos 33½ cs. idem.....	1400 ,,	Idem de segundo id. id....	1200 ,,
Tres idem de español, á id.	2100 ,,	Idem de primer curso de derecho patrio.....	1200 ,,
Dos idem de inglés, á id..	1400 ,,	Idem de segundo id. id....	1200 ,,
Dos idem de alemán, á id.	1400 ,,		
Un idem de italiano.....	700 ,,		
Un idem de música.....	700 ,,		
Un idem de griego.....	1000 ,,		
Alimentos de los prefectos y porteros.....	1284 ,,		
Para cien alumnos, á 43½ cs. diarios sus alimentos.	15968 75		